MODIFICACION N.1 PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 88000642024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y RAIZAL COMPANY SAS

Entre los suscritos a saber por una parte **GRISSEL LIVINGSTON BOWIE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 40.989.806, en su calidad de DIRECTORA REGIONAL (E) ICBF, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado mediante Resolución No. 3139 del 11 de julio de 2024, posesionado mediante acta de 532 del 26 de julio de 2024, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF,** por una parte, y por la otra de la **RAIZAL COMPANY SAS** identificado con la con el NIT 901781597 representado por JHON EDWARD PEREIRA BENT identificado con C.C. **1123639004** y en adelante se denominará **CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000 y 789 de 2002 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos decidido celebrar la presente **PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 88000642024**, previa las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que el día 13 de junio del 2024, se suscribió por las partes el Contrato de prestación de SERVICIOS 88000642024, cuyo objeto es**: PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS REQUERIDOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y LA POLÍTICA AMBIENTAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA REGIONAL SAN ANDRÉS, CENTRO ZONAL Y UNIDAD LOCAL DE PROVIDENCIA. 2).** Que el valor inicial del contrato es de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($15.700.000). 3)** Que el contrato tendría un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024. **4).** Que el Coordinador del Grupo administrativo mediante oficio con radicado 20245640000021763, solicitó modificar el contrato N°.88000642024 en la modalidad de prórroga, extendiendo el plazo del contrato hasta el 30 de octubre de 2024, la modificación se justifica de la siguiente manera" Se *requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 88000642024 hasta el 15 de noviembre de 2024, debido a la solicitud de la contratista realizada por medio del oficio con radicado nro. 2024560000005552, donde solicita un plazo adicional para cumplir con la entrega de productos contratados por el ICBF, el contratista manifestó que para realizar la entrega de estanterías con las especificaciones técnicas descritas dentro del contrato estas deberán ser fabricadas por lo que el proceso puede tardar* **5)** Que de conformidad con lo dispuesto

en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decretos reglamentarios es procedente celebrar la presente **ACTA No 1 MODIFICACIÓN, PRORROGA** al Contrato de Prestación de SERVICIOS No. 88000642024, la cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA:** se prorroga el plazo del contrato extendiendo la misma 45 días más **SEGUNDA. –** la cláusula que versa sobre el plazo del contrato quedará de la siguiente manera: **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales el plazo del contrato será hasta el 15 de noviembre de 2024. **TERCERA. PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de servicios No. 88000642024, y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna **CUARTA-** La presente, **ACTA No 1 MODIFICACIÓN, PRORROGA**, requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes y actualización de garantias

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los

GRISSEL LIVINGSTON BOWIE
Directora Regional (e)

JHON EDWARD PEREIRA BENT
RAIZAL COMPANY SAS
Contratista

Proyectó: Jonathan Gallardo Smith
Reviso: Georgina Nelson Fyne